

LA SERENA, 09 OCT 2025

DECRETO N° 2205 /

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en sus artículos 4° letra i), 5° y 63, que establecen las funciones y atribuciones municipales en materias de tránsito, urbanismo, seguridad y gestión comunal; La Ley N° 21.411, que regula el cierre o la implementación de medidas de control de acceso en calles, pasajes o conjuntos habitacionales urbanos o rurales, por motivos de seguridad; La Ordenanza N° 5 de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada con fecha 13 de diciembre de 2022, que regula el procedimiento para autorizar cierres o medidas de control de acceso en calles, pasajes o conjuntos habitacionales urbanos o rurales; El Decreto Alcaldicio N° 232, de fecha 15 de enero de 2025, que aprueba el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal (PMG) correspondiente al año 2025; El Oficio N° 04-1944, de fecha 23 de septiembre de 2025, de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual se remite a la Administración Municipal el borrador del Manual de Procedimiento para su revisión y aprobación; El Oficio Interno N° 0200-00448125, de fecha 1 de octubre de 2025, del Administrador Municipal, que solicita la aprobación del Manual mediante decreto alcaldicio; El Manual de Procedimiento "Cierre o Implementación de las Medidas de Control de Acceso en Calles, Pasajes o Conjuntos Habitacionales, Urbanos o Rurales, por Motivos de Seguridad", código DOM-ITO-003, versión 2025, elaborado por la Dirección de Obras Municipales, Departamento de Inspección de Obras a Terceros; Lo informado por la Dirección de Asesoría Jurídica; y las demás normas y antecedentes que obran en el expediente.

**CONSIDERANDO:**

1. Que corresponde a la Municipalidad de La Serena velar por el desarrollo comunal y la satisfacción de las necesidades de la comunidad local, especialmente en materias vinculadas a la seguridad pública, tránsito, urbanismo y ordenamiento territorial.
2. Que la Ley N° 21.411 y la Ordenanza Municipal N° 5 facultan a las municipalidades para autorizar el cierre o implementación de medidas de control de acceso en calles, pasajes o conjuntos habitacionales, urbanos o rurales, por motivos de seguridad, estableciendo requisitos, etapas y autorizaciones específicas.
3. Que resulta necesario contar con un Manual de Procedimiento interno que estandarice, sistematice y regule la tramitación administrativa de las solicitudes de cierre o medidas de control de acceso, precisando etapas, responsables, documentos requeridos, informes técnicos, plazos y pronunciamientos sectoriales.
4. Que la Dirección de Obras Municipales, en cumplimiento de los compromisos del PMG 2025, elaboró el citado Manual, el cual fue revisado por el Departamento de Planificación y Control de Gestión y por la Dirección de Asesoría Jurídica, recomendándose su aprobación para efectos de su entrada en vigencia y aplicación uniforme en los distintos departamentos municipales competentes.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** el "Manual de Procedimiento para Cierre o Implementación de Medidas de Control de Acceso en Calles, Pasajes o Conjuntos Habitacionales, Urbanos o Rurales, por Motivos de Seguridad", código DOM-ITO-003, versión 2025, elaborado por la Dirección de Obras Municipales, el cual forma parte integrante del presente decreto.

2. **INSTRÚYASE** a las Direcciones y Departamentos Municipales competentes -en especial a la Dirección de Obras Municipales-, Departamento de Inspección de Obras a Terceros, Departamento de Planificación y Control de Gestión, Dirección de Tránsito y Transporte Público y Dirección de Asesoría Jurídica— aplicar estrictamente el Manual aprobado en todos los procesos administrativos relativos a solicitudes de cierres o medidas de control de acceso en calles, pasajes o conjuntos habitacionales, urbanos o rurales, por motivos de seguridad.

3. **PUBLÍQUESE Y DIFÚNDASE** internamente el Manual aprobado a través de los medios institucionales pertinentes, y archívese copia en la Secretaría Municipal y en la Dirección de Obras Municipales para control y consulta.

Antótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



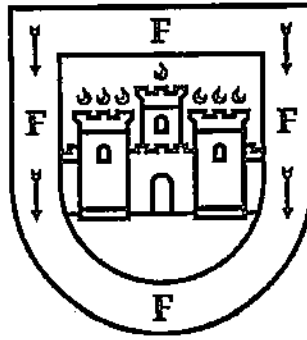
**DANIELA NORAMBUENA BORGUERES**  
**ALCALDESA**

Distribución:

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dirección de Planificación Comunal
- Dirección de Control Interno
- Archivo

HDG/HLMV/RAH/MSP





**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**MANUAL DE PROCEDIMIENTO  
CIERRE CALLES, PASAJES O  
CONJUNTOS HABITACIONALES,  
URBANOS O RURALES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

**DIRECCIÓN  
DEPARTAMENTO  
SECCIÓN  
CÓDIGO  
VERSIÓN**

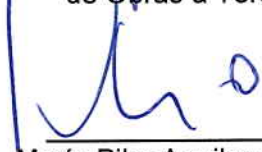
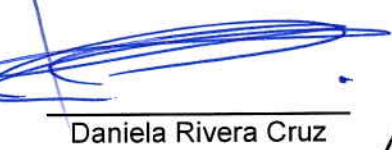
Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Inspección de Obras  
Inspección de Obras a Terceros  
DOM-ITO-003  
2025

---

|                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                        |         |             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------|
|   | PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN                                                                                                                     | CÓDIGO  | DOM-ITO-003 |
|                                                                                                                                                                     | MANUAL DE PROCEDIMIENTO                                                                                                                                | VERSIÓN | 2025        |
|                                                                                                                                                                     | CIERRE O IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO EN CALLES, PASAJES O CONJUNTOS HABITACIONALES, URBANOS O RURALES, POR MOTIVOS DE SEGURIDAD | PÁGINA  | 2 de 25     |

REGISTRO Y MODIFICACIONES

| VERSIÓN | FECHA      | DESCRIPCIÓN                                                                                                                        |
|---------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2025    | 29/09/2025 | Elaboración de manual de primera versión para Cierre o medidas de Control de Accesos en Calles, Pasajes o Conjuntos Habitacionales |

| ELABORADO POR                                                                                                                                                         | REVISADO POR                                                                                                                                                           | APROBADO POR                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>Guillermo Villagrán Poblete<br>Jefe de Sección de Inspección de Obras a Terceros | <br>Alejandra Tirado Herreros<br>Departamento Planificación y Control de Gestión      |                                                                                                                                      |
| <br>María Pilar Aguilera Iturriaga<br>Jefe Departamento de Inspección              | <br>Freddy Gálvez Ledezma<br>Profesional Planificación y Control de Gestión        | <br>Halid Daud Gómez<br>Administrador Municipal |
| <br>Daniela Rivera Cruz<br>Asesor Jurídico<br>Dirección de Obras Municipales       | <br>Cecilia Díaz Aranda<br>Jefa Departamento de Planificación y Control de Gestión |                                                                                                                                      |
| <br>Fernando Ruiz Zamarca<br>Director de Obras Municipales                         |                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                      |

|                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                        |         |             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------|
|   | PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN                                                                                                                     | CÓDIGO  | DOM-ITO-003 |
|                                                                                                                                                                     | MANUAL DE PROCEDIMIENTO                                                                                                                                | VERSIÓN | 2025        |
|                                                                                                                                                                     | CIERRE O IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO EN CALLES, PASAJES O CONJUNTOS HABITACIONALES, URBANOS O RURALES, POR MOTIVOS DE SEGURIDAD | PÁGINA  | 3 de 25     |

**Contenido**

|       |                                                                                             |    |
|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1.    | OBJETIVO .....                                                                              | 4  |
| 2.    | DEFINICIONES .....                                                                          | 4  |
| 3.    | DEL PROCEDIMIENTO.....                                                                      | 6  |
| 3.1   | Recepción de Expediente. ....                                                               | 6  |
| 3.1.1 | Ingreso de Expediente en Oficina de Partes. ....                                            | 6  |
| 3.1.2 | Derivación de la solicitud.....                                                             | 6  |
| 3.2   | Asignación del expediente .....                                                             | 7  |
| 3.3   | Revisión del proyecto .....                                                                 | 7  |
| 3.4   | Antecedentes que deben incluirse en el expediente. ....                                     | 7  |
| 3.5   | Solicitud De Pronunciamiento.....                                                           | 8  |
| 3.6   | Observaciones a Expediente emitidas por la Dirección de Tránsito y Transporte Público. .... | 10 |
| 3.7   | Observaciones a Expediente emitidas por la Dirección de Obras Municipales.....              | 10 |
| 3.8   | Respuesta del Permisionario a las observaciones .....                                       | 10 |
| 3.9   | Aprobación de Permiso .....                                                                 | 10 |
| 3.10  | Notificación del Usuario.....                                                               | 11 |
| 3.11  | Recepción de las obras.....                                                                 | 11 |
| 4.    | ASPECTOS TÉCNICOS.....                                                                      | 11 |
| 5.    | DIAGRAMA DE FLUJO.....                                                                      | 15 |
| 5.1   | Recepción de Solicitud .....                                                                | 15 |
| 5.2   | Revisión de Solicitud .....                                                                 | 16 |
| 6.    | ANEXOS .....                                                                                | 18 |
| 6.1   | Anexo N°1 Carta compromiso .....                                                            | 18 |
| 6.2   | Anexo N°2 Poder Notarial .....                                                              | 19 |
| 6.3   | Anexo N°3 Solicitud Control de Acceso .....                                                 | 20 |
| 6.4   | Anexo N°4 Carta Solicitud Cierre .....                                                      | 23 |

|                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                        |         |             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------|
|   | PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN                                                                                                                     | CÓDIGO  | DOM-ITO-003 |
|                                                                                                                                                                     | MANUAL DE PROCEDIMIENTO                                                                                                                                | VERSIÓN | 2025        |
|                                                                                                                                                                     | CIERRE O IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO EN CALLES, PASAJES O CONJUNTOS HABITACIONALES, URBANOS O RURALES, POR MOTIVOS DE SEGURIDAD | PÁGINA  | 4 de 25     |

1. OBJETIVO

El presente manual tiene como objetivo estandarizar el procedimiento de obtención de permisos de cierre o implementación de medidas de control de acceso en calles, pasajes o conjuntos habitacionales urbanos o rurales, por motivos de seguridad, de conformidad a lo preceptuado en la Ordenanza N° 5 Sobre cierre o implementación de las medidas de control de acceso en calles, pasajes o conjuntos habitacionales, urbanos o rurales, por motivos de seguridad, aprobada con fecha 13 de diciembre de 2022, estableciendo de manera clara las pautas, actividades y etapas del mismo.

Las municipalidades podrán autorizar el cierre de calles, pasajes o conjuntos habitacionales, urbanos o rurales, con una misma vía de acceso y salida, con el objeto de garantizar la seguridad de los vecinos.

Además, en idénticos términos, se podrá autorizar la implementación de medidas de control de acceso en calles o pasajes que tuvieren un acceso y salida diferentes, y siempre que no se limite ni entorpezca con ello, en forma alguna, el tránsito peatonal y en todo momento se permita el acceso a los vehículos de emergencia, de seguridad pública, de utilidad pública y de beneficio comunitario, tanto en zonas urbanas como rurales, promoviendo una ejecución ordenada y en estricta conformidad con las normativas vigentes, y asegurando que se minimicen las afectaciones a la comunidad.

2. DEFINICIONES

**Área urbana:** Superficie del territorio ubicada al interior del límite urbano, destinada al desarrollo armónico de los centros poblados y sus actividades existentes y proyectadas por el instrumento de planificación territorial. [1]

**Área rural:** Territorio ubicado fuera del límite urbano. [1]

**Barrera:** Valla, compuerta, madero, cadena u otro obstáculo semejante con que se cierra un paso o se cerca un lugar. [2]

**Barreras elevables:** Dispositivos que permiten el paso peatonal restringiendo el vehicular en ciertas zonas.

[1] Decreto 47 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Artículo 1.1.2. Definiciones  
[2] R.A.E.

|                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                        |         |             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------|
|   | PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN                                                                                                                     | CÓDIGO  | DOM-ITO-003 |
|                                                                                                                                                                     | MANUAL DE PROCEDIMIENTO                                                                                                                                | VERSIÓN | 2025        |
|                                                                                                                                                                     | CIERRE O IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO EN CALLES, PASAJES O CONJUNTOS HABITACIONALES, URBANOS O RURALES, POR MOTIVOS DE SEGURIDAD | PÁGINA  | 5 de 25     |

**Calzada:** Parte de una vía destinada a la circulación de vehículos motorizados y no motorizados. [1]

**Calle:** Vía vehicular de cualquier tipo que comunica con otras vías y que comprende tanto las calzadas como las aceras entre dos propiedades privadas o dos espacios de uso público o entre una propiedad privada y un espacio de uso público. [1]

**Calle Ciega:** La que tiene acceso solamente a una vía. [1]

**Control de acceso:** Medidas para regular la entrada y salida en calles y pasajes, garantizando acceso peatonal. [2]

**Cuadra:** Costado de una manzana medido entre líneas oficiales de vías continuas. [1]

**Línea oficial:** La indicada en el plano del instrumento de planificación territorial, como deslinde entre propiedades particulares y bien nacionales de uso público o entre bienes de uso público. [1]

**Cierre:** Instalación o conjunto de instalaciones, tales como rejas o portones, que se ubican entre líneas oficiales y en toda su extensión, que limitan el libre acceso de personas a las aceras y de vehículos a la calzada de la calle, pasaje o conjunto habitacional urbano o rural, según corresponda, y cuya apertura podrá realizarse por medios humanos, mecánicos o electrónicos. [3]

**Medidas de Control de Acceso:** Instalación o conjunto de instalaciones, tales como rejas, portones, bolardos, barreras o cadenas, que limitan el libre acceso de vehículos que no sean de emergencia, de seguridad pública, de utilidad pública o de beneficio comunitario, y cuya apertura podrá realizarse por medios humanos, mecánicos o electrónicos. Estas medidas en ningún caso podrán impedir el libre acceso peatonal a las respectivas aceras. También se comprende en esta categoría la instalación de casetas de vigilancia dotadas de medios humanos o electrónicos que permitan, en forma previa al acceso, dejar constancia de la placa patente de los vehículos que acceden a la calle, pasaje o conjunto habitacional urbano o rural. [3]

Estará autorizadas a funcionar por un lapso no superior a siete horas continuas.

[1] Decreto 47 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Artículo 1.1.2. Definiciones

[2] R.A.E.

[3] Reglamento sobre características del cierre o de las medidas de control de acceso en calles, pasajes o conjuntos habitacionales, urbanos o rurales, por motivos de seguridad, dispuesto por la ley 21.411



|                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                        |         |             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------|
|   | PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN                                                                                                                     | CÓDIGO  | DOM-ITO-003 |
|                                                                                                                                                                     | MANUAL DE PROCEDIMIENTO                                                                                                                                | VERSIÓN | 2025        |
|                                                                                                                                                                     | CIERRE O IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO EN CALLES, PASAJES O CONJUNTOS HABITACIONALES, URBANOS O RURALES, POR MOTIVOS DE SEGURIDAD | PÁGINA  | 6 de 25     |

**Pasaje:** Vía destinada al tránsito peatonal con circulación eventual de vehículos, con salida a otras vías o espacios de uso público, y edificada a uno o ambos costados. [1]

**Red Vial Básica:** Conjunto de vías existentes o proyectadas, que, por su especial importancia para el transporte urbano, pueden ser reconocidas como tales en los instrumentos de planificación territorial. [1]

**Secretaría Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones (Seremitt):** Órgano gubernamental desconcentrado, unidad de representación territorial de Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que cumple funciones de dirección y control de las políticas y la puesta en práctica de estas en las distintas regiones del país supervisando los medios de transportes y telecomunicaciones.

**Vía de Acceso:** es un camino o ruta que permite el ingreso a un lugar específico, facilitando el tránsito de personas y vehículos. [2]

### 3. DEL PROCEDIMIENTO

#### 3.1 Recepción de Expediente.

##### 3.1.1 Ingreso de Expediente en Oficina de Partes.

El expediente de solicitud de permiso de cierre o implementación de medidas de control de acceso, el cual se detalla más adelante, deberá ser ingresadas por los solicitantes a través de la Sección de Partes e Informaciones de la Secretaría Municipal, oportunidad en la que se estampará el timbre de recibido, indicando la fecha de recepción por parte de la referida sección municipal.

##### 3.1.2 Derivación de la solicitud

Luego de la recepción del expediente de solicitud, la Sección de Partes e Informaciones derivará el expediente a la Dirección de Obras Municipales, la que será ingresada al listado de correspondencia que lleva la secretaría de ésta, asignándole el número de registro correlativo que corresponda y entregándolo al Director para su conocimiento y respectiva derivación al Jefe del Departamento de Inspección de Obras, o quienes los subroguen.

[1] Decreto 47 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Artículo 1.  
 [2] industriapega.com



|                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                        |         |             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------|
|   | PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN                                                                                                                     | CÓDIGO  | DOM-ITO-003 |
|                                                                                                                                                                     | MANUAL DE PROCEDIMIENTO                                                                                                                                | VERSIÓN | 2025        |
|                                                                                                                                                                     | CIERRE O IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO EN CALLES, PASAJES O CONJUNTOS HABITACIONALES, URBANOS O RURALES, POR MOTIVOS DE SEGURIDAD | PÁGINA  | 7 de 25     |

3.2 Asignación del expediente

Posteriormente, el Jefe del Departamento de Inspección de Obras, o quien lo subrogue, procederá a derivar el expediente respectivo a un Inspector de Obras a Terceros, para su revisión y tramitación, dejando constancia de ello en el libro de asignación de tareas.

3.3 Revisión del proyecto

El profesional a quien se le haya asignado el expediente, procederá a realizar la revisión del mismo, en un plazo de 10 días hábiles, de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza N°5 del ramo. Si de la revisión aparecieran observaciones a la solicitud y/o documentos que la acompañen, éstas serán comunicadas formalmente, mediante oficio, a los solicitantes con el objeto de que sean subsanadas en un plazo de 60 días corridos como máximo.

3.4 Antecedentes que deben incluirse en el expediente.

Las solicitudes deberán dirigirse al Alcalde (sa) y se ingresarán para su trámite en la Oficina de Partes del municipio.

Deberán acompañarse los siguientes documentos:

- Autorización de Propietarios: Se requiere la firma de al menos el 80% de los propietarios que quedaron dentro del cierre, sus representantes o moradores autorizados del pasaje, calle o conjunto habitacional de que se trate.
- Listado con las firmas de los solicitantes, autorizadas ante Notario. En dicho listado deberá indicarse el nombre completo, el rol único nacional, el domicilio y calidad en la cual comparece. En caso de que se habilite una plataforma electrónica para la realización de este trámite, podrá realizarse la suscripción de la solicitud mediante el sistema de Clave Única que proporciona el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Documentación de Respaldo: Pruebas y documentos pertinentes que acrediten la titularidad de dominio de la propiedad, los derechos de los firmantes y la veracidad de la solicitud, tales como copia de las inscripciones de dominio, con vigencia, que acrediten la propiedad de los inmuebles de que se trate o del título respectivo que acredita la representación o de la calidad de morador autorizado. La vigencia de estos documentos no podrá ser superior a 30 días contados desde su otorgamiento.

|                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                        |         |             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------|
|   | PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN                                                                                                                     | CÓDIGO  | DOM-ITO-003 |
|                                                                                                                                                                     | MANUAL DE PROCEDIMIENTO                                                                                                                                | VERSIÓN | 2025        |
|                                                                                                                                                                     | CIERRE O IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO EN CALLES, PASAJES O CONJUNTOS HABITACIONALES, URBANOS O RURALES, POR MOTIVOS DE SEGURIDAD | PÁGINA  | 8 de 25     |

- Para el caso de un título como arrendatario, usufructuario o comodatario, deberá presentarse el respectivo documento en original o autorizado ante Notario, con una fecha no superior a 30 días contado desde ello.
- Carta de Compromiso: Debe contener una declaración de los vecinos sobre la responsabilidad en el mantenimiento del acceso y las condiciones acordadas.
- Plano en escala 1:100 del pasaje, calle o conjunto habitacional urbano o rural, que indique las líneas de solera, las líneas oficiales y las líneas de edificación;
- Diseño del cierre o de la medida de control de acceso a escala 1:50, junto con el detalle de su sistema de funcionamiento. Si se emplearán dispositivos electrónicos, deberán acompañarse las especificaciones técnicas respectivas;
- Cuando deba implementar una medida de control de acceso mediante barrera de entrada con caseta, controlada por medios humanos, deberá indicarse las dimensiones de la caseta, su ubicación y la forma en que la persona que desempeñe dicha labor accederá a servicios higiénicos y ejercerá, dado el caso, los demás derechos establecidos en el Código del Trabajo;
- Indicar en la solicitud la designación de un representante titular y uno suplente a través de los cuales el municipio se comunicará con los residentes autorizados, a efectos de tramitar el respectivo procedimiento administrativo, sin perjuicio de las notificaciones a todos los interesados. Son los encargados además de recolectar y pagar los derechos municipales.

### 3.5 Solicitud De Pronunciamiento

El inspector asignado a la revisión del expediente, una vez realizada la inspección, deberá solicitar pronunciamiento a diferentes organismos como son Carabineros de Chile, a la dirección del Cuerpo de Bomberos de La Serena y a la Dirección de Tránsito y Transporte Público municipal, quienes deberán en un plazo no mayor a 60 días hábiles evacuar un informe. Si en este plazo no se despacha el oficio (informe) correspondiente, se entenderá que se manifiestan a favor de ella. A la Dirección de Tránsito y Transporte Público municipal, se le consulta además si la calle o pasaje enfrenta una Red Vial Básica.

Si la calle o pasaje enfrenta una Red Vial Básica, la Municipalidad solicitara un informe técnico a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

Esta Dirección de Obras Municipales deberá presentar a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones respectiva, los siguientes antecedentes que serán elaborados por los interesados o permisionarios:

|                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                        |         |             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------|
|   | PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN                                                                                                                     | CÓDIGO  | DOM-ITO-003 |
|                                                                                                                                                                     | MANUAL DE PROCEDIMIENTO                                                                                                                                | VERSIÓN | 2025        |
|                                                                                                                                                                     | CIERRE O IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO EN CALLES, PASAJES O CONJUNTOS HABITACIONALES, URBANOS O RURALES, POR MOTIVOS DE SEGURIDAD | PÁGINA  | 9 de 25     |

1. Ficha de presentación
2. Memoria explicativa
  - Nombre calle, pasaje o conjunto habitacional
  - Nombre vía de la Red Vial Básica
  - Desplazamiento: Calle o pasaje, e intersecciones aledañas.
  - Descripción del área del proyecto:
    - Situación actual y con proyecto
    - Usos de suelo y equipamiento
    - Movimientos peatonales y vehiculares
    - Regulación intersecciones y Señalización vial, Resaltos o similares
    - Puntos y horarios de carga y descarga
    - Ubicación específica de los dispositivos de cierre o control
    - Cambios en la infraestructura para generar el control
  - Informe de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
  - Informe Dirección de Obras Municipales
  - Antecedentes de participación ciudadana (opcional)
  - Forma de administración del cierre o medida de control de acceso
  - Medidas para garantizar la circulación de personas y vehículos de emergencia
3. Antecedentes de la situación actual
  - Antecedentes físicos
  - Antecedentes operacionales
4. Antecedentes del proyecto
  - Plano esquemático
5. Datos de contacto

Una vez ingresado el proyecto a través de la ficha de presentación, junto con los antecedentes requeridos y designado un encargado de la presentación del proyecto con sus respectivos datos de contacto, la Secretaría Regional verificará la completitud de los antecedentes a que refiere el artículo precedente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde su recepción en la respectiva Secretaría Regional.

Las presentaciones incompletas serán devueltas al municipio interesado, para que, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la recepción del correo electrónico en la Dirección de Obras, para que acompañe los antecedentes que falten, bajo apercibimiento de requerirse el reingreso de la solicitud.

|                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                        |         |             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------|
|   | PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN                                                                                                                     | CÓDIGO  | DOM-ITO-003 |
|                                                                                                                                                                     | MANUAL DE PROCEDIMIENTO                                                                                                                                | VERSIÓN | 2025        |
|                                                                                                                                                                     | CIERRE O IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO EN CALLES, PASAJES O CONJUNTOS HABITACIONALES, URBANOS O RURALES, POR MOTIVOS DE SEGURIDAD | PÁGINA  | 10 de 25    |

Si el proyecto da cumplimiento a las exigencias del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, este organismo emitirá una Resolución de Aprobación y se derivan nuevamente los antecedentes a la DOM para continuar con el proceso de aprobación.

Si la Secretaría Regional respectiva no evacua el informe técnico para el establecimiento de cierres o la implementación de medidas de control de acceso dentro de los 60 días hábiles siguientes al despacho de la solicitud, esto es, contados desde la presentación de la solicitud, se entenderá que se manifestó a favor de ella.

Para lo anterior, el municipio podrá pedir que la Secretaría Regional certifique que no se pronunció dentro del plazo antes indicado; certificación que deberá efectuarse dentro del plazo correspondiente a las providencias de mero trámite, en conformidad a la ley N° 19.880.

### 3.6 Observaciones a Expediente emitidas por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

Si la calle, pasaje o conjunto habitacional enfrenta una Red Vial Básica, el expediente deberá ser revisado también por la Dirección de Tránsito y Transporte Público municipal, quien deberá remitir un informe, en un plazo de 10 días hábiles, al usuario para que subsane las observaciones encontradas por dicha dirección municipal.

### 3.7 Observaciones a Expediente emitidas por la Dirección de Obras Municipales

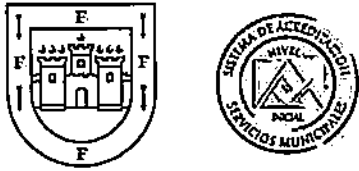
En caso que el expediente no cumpla con los aspectos técnicos de la ordenanza, se deberá elaborar un Oficio formulando las observaciones correspondientes al representante titular y al representante suplente. El oficio debe ser entregado a la secretaría de la DOM para ser firmado por el Director de Obras y posteriormente despachado por correspondencia y por correo electrónico.

### 3.8 Respuesta del Permisionario a las observaciones

En caso de no cumplir con la totalidad de las observaciones, el expediente debe ser devuelto al solicitante, elaborando un oficio con éstas.

### 3.9 Aprobación de Permiso

En caso de dar cumplimiento a la totalidad de las observaciones, el inspector a cargo deberá elaborar una presentación en formato PDF, junto a un Informe de conformidad, para que el Director de Obras lo exponga ante el Concejo Comunal para su aprobación o rechazo. Luego de la presentación del cierre o medida de control al Concejo Comunal, y la aprobación de éste, se deberá derivar el informe correspondiente, junto con el acta de aprobación de Concejo Comunal,

|                                                                                   |                                                                                                                                                        |         |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------|
|  | PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN                                                                                                                     | CÓDIGO  | DOM-ITO-003 |
|                                                                                   | MANUAL DE PROCEDIMIENTO                                                                                                                                | VERSIÓN | 2025        |
|                                                                                   | CIERRE O IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO EN CALLES, PASAJES O CONJUNTOS HABITACIONALES, URBANOS O RURALES, POR MOTIVOS DE SEGURIDAD | PÁGINA  | 11 de 25    |

al asesor jurídico de la Dirección de Obras Municipales para la redacción del Decreto que otorga el permiso por cierre o medida de control.

El Decreto redactado es remitido para su revisión y aprobación, primeramente, a la Dirección de Asesoría Jurídica, luego a Secretaría Municipal y finalmente a Alcaldía.

### 3.10 Notificación del Usuario

Una vez que el Decreto cuenta con las firmas correspondientes y su correspondiente numeración, éste se remite al Asesor Jurídico de la Dirección de Obras Municipales, quien notifica al usuario y por este acto se entiende que se autoriza la construcción o instalación del cierre o medida de control.

### 3.11 Recepción de las obras

Una vez construido o instalado el cierre o medida de control, el usuario mediante solicitud escrita, deberá pedir la recepción conforme de las obras. La solicitud deberá ser ingresada por mesón en la Dirección de Obras Municipales.

Si las obras no cumplen, el usuario deberá subsanar las observaciones y solicitar nuevamente la recepción, en un plazo de 120 días corridos.

Al dar cumplimiento a las observaciones el inspector deberá redactar el correspondiente Certificado de Recepción en un plazo de 5 días hábiles y realizar el cobro por la ocupación del Bien Nacional de Uso Público.

## 4. ASPECTOS TÉCNICOS

**Cierres:** Solo para calles, pasajes o conjuntos habitacionales con una misma entrada y salida (ciego) el que podrá instalar un cierre que cubra el ancho completo entre líneas de edificación.

**Medidas de Control:** Para pasajes con entrada y salida diferentes.

No cubre el ancho completo entre líneas de construcción.

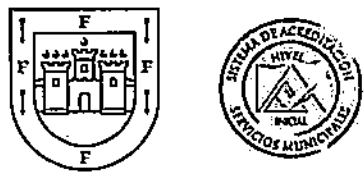
En ningún caso podrán impedir el libre acceso peatonal a las respectivas aceras.

Permite el tránsito peatonal siempre.

Cierre vehicular por máximo 7 horas (10 excepcional).

Ejemplo:

- Caseta de seguridad.
- Bolardo móvil, con cámara de reconocimiento de patente.
- Barrera elevable.

|                                                                                   |                                                                                                                                                        |         |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------|
|  | PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN                                                                                                                     | CÓDIGO  | DOM-ITO-003 |
|                                                                                   | MANUAL DE PROCEDIMIENTO                                                                                                                                | VERSIÓN | 2025        |
|                                                                                   | CIERRE O IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO EN CALLES, PASAJES O CONJUNTOS HABITACIONALES, URBANOS O RURALES, POR MOTIVOS DE SEGURIDAD | PÁGINA  | 12 de 25    |

La municipalidad podrá autorizar, mediante decreto alcaldicio fundado, previo acuerdo del concejo municipal, por un plazo de cinco años, el cierre o la implementación de medidas de control de acceso a calles y pasajes, o conjuntos habitacionales, urbanos o rurales, con una misma vía de acceso y salida, con el objeto de garantizar la seguridad de los vecinos.

Además, en idénticos términos, se podrá autorizar la implementación de medidas de control de acceso en calles o pasajes que tuvieran un acceso y salida diferentes, y siempre que no se limite ni entorpezca con ello, en forma alguna, el tránsito peatonal y en todo momento se permita el acceso a los vehículos de emergencia, de seguridad pública, de utilidad pública y de beneficio comunitario. Las medidas de control de acceso solo podrán implementarse en calles y pasajes que cumplan los siguientes requisitos:

- 1) El ancho de la calzada debe ser inferior a siete metros
- 2) Podrá implementarse solamente en la entrada y salida de calles y pasajes cuya extensión no sea superior a una cuadra.

Las medidas de control de acceso estarán autorizadas a funcionar por un lapso no superior a siete horas continuas, las que se deberán indicar en la solicitud que se presente al efecto. Excepcionalmente, el municipio podrá autorizar períodos de cierre que no excedan de diez horas continuas, fundado en especiales motivos de seguridad y siempre que no haya afectación relevante del tránsito.

Las autorizaciones a que se refieren los incisos precedentes no podrán otorgarse en barrios o zonas declaradas patrimonio de la humanidad o respecto de barrios, calles, pasajes o lugares que tengan el carácter de patrimonio arquitectónico o sirvan como acceso a ellos o a otros calificados como monumentos nacionales.

La autorización que se conceda para el cierre de calles, pasajes o conjuntos habitacionales, urbanos o rurales, deberá ser compatible con el desarrollo de la actividad económica del sector, no pudiendo autorizarse el cierre de calles o pasajes si en ellos funcionan actividades económicas que cuenten con su respectiva patente municipal vigente. Asimismo, las autorizaciones de medidas de control de acceso solo podrán otorgarse en horarios diferentes al de funcionamiento de aquéllas.

Con todo, si el establecimiento de que se trata no realiza atención directa al público, la autorización podrá otorgarse siempre que en la solicitud se señalen las facilidades para el funcionamiento de estos establecimientos, de lo que deberá dejarse constancia en la autorización municipal.

El plazo se entenderá prorrogado automáticamente por igual periodo, salvo resolución fundada en contrario de la municipalidad con acuerdo del concejo.

|                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                        |         |             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------|
|   | PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN                                                                                                                     | CÓDIGO  | DOM-ITO-003 |
|                                                                                                                                                                     | MANUAL DE PROCEDIMIENTO                                                                                                                                | VERSIÓN | 2025        |
|                                                                                                                                                                     | CIERRE O IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO EN CALLES, PASAJES O CONJUNTOS HABITACIONALES, URBANOS O RURALES, POR MOTIVOS DE SEGURIDAD | PÁGINA  | 13 de 25    |

Sin perjuicio de lo anterior, la autorización de cierre o de medidas de control de acceso de calles y pasajes que cuenten con un ingreso o salida que acceda o enfrente una o más vías de la red vial básica requerirá, además, de un informe técnico favorable de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones respectiva.

El diseño y proyecto del cierre o de la medida de control de acceso deberá incluir las obras y elementos de mitigación de ruidos y vibraciones ocasionados por su uso, cuando corresponda, y el proyecto de iluminación en el acceso, el que será de cargo de los requirentes. Adicionalmente, los cierres y las medidas de control de acceso que se implementen en calles, pasajes o conjuntos habitacionales, urbanos o rurales, sin perjuicio de la normativa vigente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Los cierres de calle, pasaje o conjunto habitacional:
- a) No podrán superar los tres metros de altura y deberán asegurar, a lo menos, un sesenta por ciento de transparencia, sin que pueda impedir la visibilidad, tanto desde el exterior al interior, como viceversa;
  - b) Deberán estar ubicados cinco metros hacia el interior de la calle o pasaje de que se trata desde la línea oficial, de manera que los vehículos que se encuentren a la espera para ingresar no perturben el normal tránsito vehicular y peatonal. Sin embargo, previo informe de la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos de la municipalidad correspondiente, se podrá autorizar una distancia menor;
  - c) Deberán tener puertas que permitan, separadamente, el acceso de peatones y vehículos. De este modo, ellas podrán ser correderas, abatibles o de cualquier otra forma que permita el acceso y salida de la calle, pasaje o conjunto habitacional urbano o rural;
  - d) Incorporarán un sistema de comunicación de llamada o aviso, desde el exterior y hacia el interior de, a lo menos, un inmueble o unidad que acceda a la calle, pasaje o conjunto habitacional urbano o rural de que se trata. Este sistema debe permitir su utilización por personas con discapacidad;
  - e) En sus diseños, deberán considerar el acceso de personas con discapacidad, dando cumplimiento a la normativa vigente aplicable;
  - f) Adicionalmente, deberá considerarse en algún lugar visible al exterior del cierre una placa, letrero u otro elemento que indique la numeración oficial de cada uno de los inmuebles o unidades que enfrentan la calle, pasaje o conjunto habitacional urbano o rural.



|                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                        |         |             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------|
|   | PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN                                                                                                                     | CÓDIGO  | DOM-ITO-003 |
|                                                                                                                                                                     | MANUAL DE PROCEDIMIENTO                                                                                                                                | VERSIÓN | 2025        |
|                                                                                                                                                                     | CIERRE O IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO EN CALLES, PASAJES O CONJUNTOS HABITACIONALES, URBANOS O RURALES, POR MOTIVOS DE SEGURIDAD | PÁGINA  | 14 de 25    |

2) Las medidas de control de acceso en caso alguno pueden impedir la visibilidad hacia el interior de la calle, pasaje o conjunto habitacional urbano o rural, y deberán considerar medios humanos mecánicos o electrónicos que permitan autorizar el ingreso desde el exterior y hacia el interior de todos los inmuebles y unidades que accedan a la calle, pasaje o conjunto habitacional urbano o rural de que se trata.

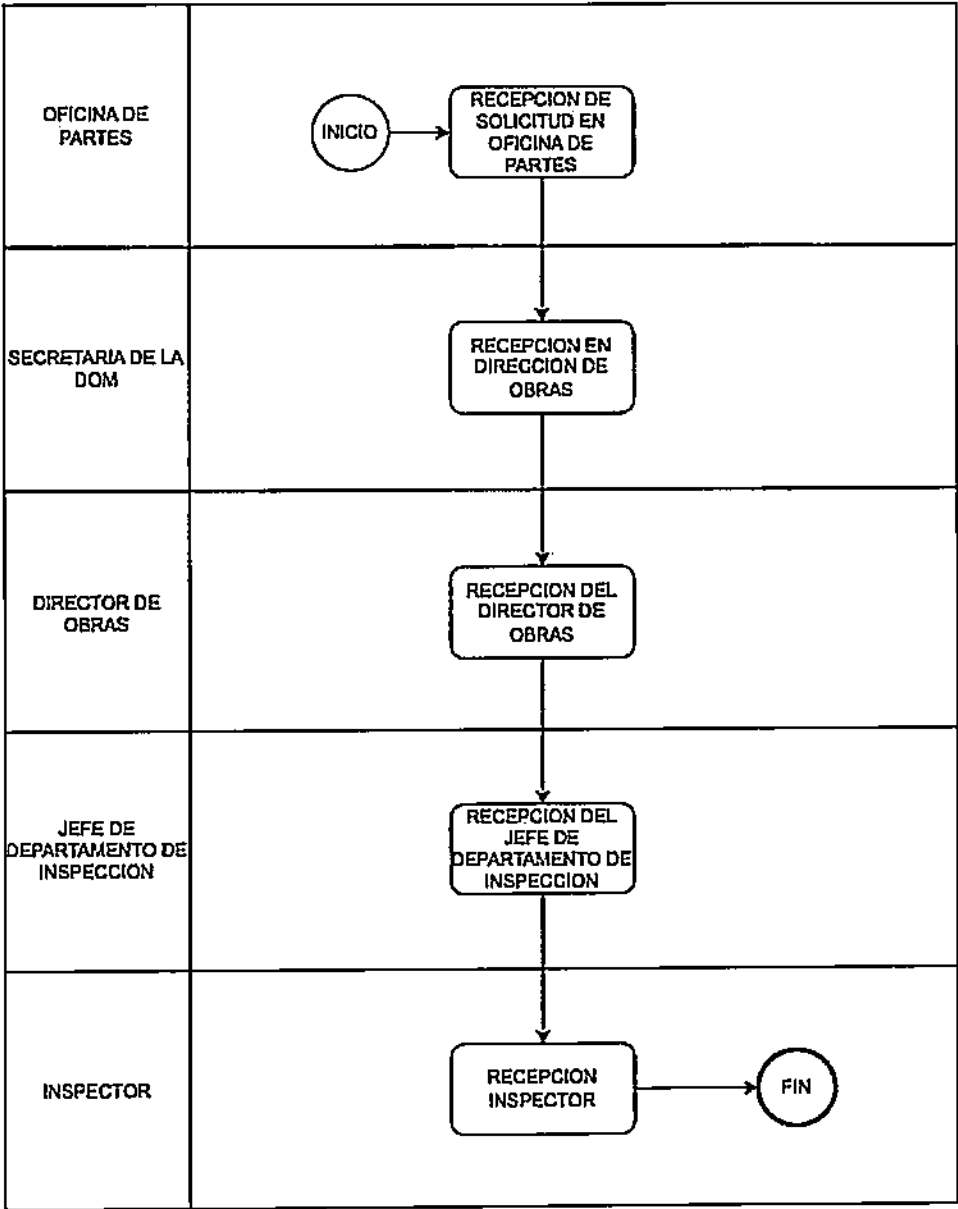
Lo dispuesto en los literales a), b), c) y d) del numeral 1 serán aplicables a las medidas de control de acceso, en lo pertinente, según las características específicas de la medida de control de acceso de que se trate.

|                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                        |         |             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------|
|   | PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN                                                                                                                     | CÓDIGO  | DOM-ITO-003 |
|                                                                                                                                                                     | MANUAL DE PROCEDIMIENTO                                                                                                                                | VERSIÓN | 2025        |
|                                                                                                                                                                     | CIERRE O IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO EN CALLES, PASAJES O CONJUNTOS HABITACIONALES, URBANOS O RURALES, POR MOTIVOS DE SEGURIDAD | PÁGINA  | 15 de 25    |

5. DIAGRAMA DE FLUJO

5.1 Recepción de Solicitud

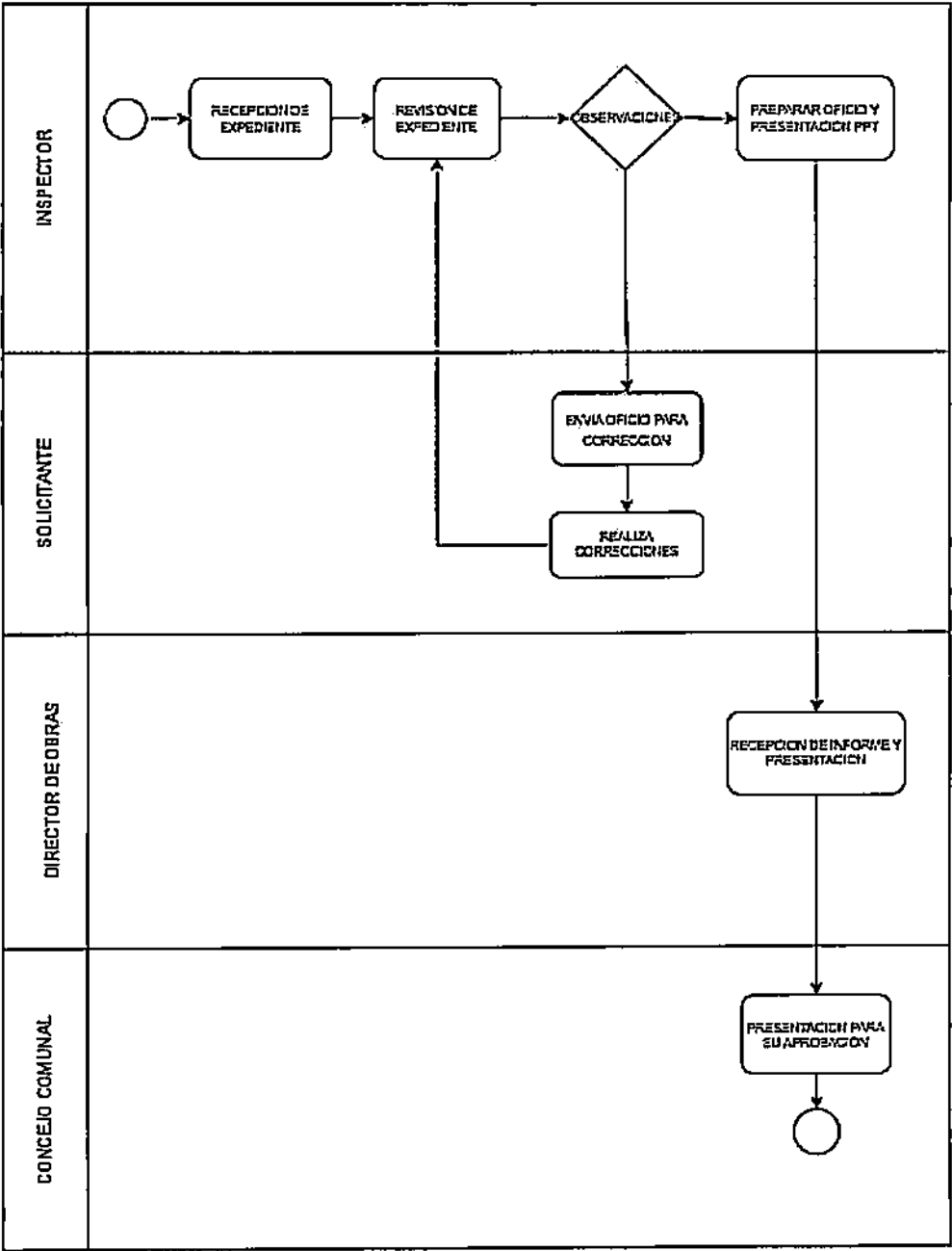
RECEPCION DE SOLICITUD Y ASIGNACION A INSPECTOR



|                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                        |         |             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------|
|   | PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN                                                                                                                     | CÓDIGO  | DOM-ITO-003 |
|                                                                                                                                                                     | MANUAL DE PROCEDIMIENTO                                                                                                                                | VERSIÓN | 2025        |
|                                                                                                                                                                     | CIERRE O IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO EN CALLES, PASAJES O CONJUNTOS HABITACIONALES, URBANOS O RURALES, POR MOTIVOS DE SEGURIDAD | PÁGINA  | 16 de 25    |

5.2 Revisión de Solicitud

REVISIÓN DE SOLICITUD SIN ENFRENTAR RED VIAL BÁSICA Y APROBACIÓN DEL CONCEJO





|                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                        |         |             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------|
|   | PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN                                                                                                                     | CÓDIGO  | DOM-ITO-003 |
|                                                                                                                                                                     | MANUAL DE PROCEDIMIENTO                                                                                                                                | VERSIÓN | 2025        |
|                                                                                                                                                                     | CIERRE O IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO EN CALLES, PASAJES O CONJUNTOS HABITACIONALES, URBANOS O RURALES, POR MOTIVOS DE SEGURIDAD | PÁGINA  | 18 de 25    |

6. ANEXOS

6.1 Anexo N°1 Carta compromiso



CARTA DE COMPROMISO DE ADMINISTRACION, DE CIERRE O IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO DE CALLE, PASAJE O CONJUNTOS HABITACIONALES URBANOS O RURALES, POR MOTIVOS DE SEGURIDAD.

\_\_\_\_\_, La Serena

Yo \_\_\_\_\_ Rol único nacional \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, me comprometo a cumplir en su totalidad con el cargo de administrador(a) titular de (la calle, pasaje o conjunto habitacional) denominado \_\_\_\_\_

Yo \_\_\_\_\_, Rol único nacional N° \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, me comprometo a cumplir en su totalidad con el cargo de administrador(a) suplente de (la calle, pasaje o conjunto habitacional) denominado \_\_\_\_\_

*Nota: En caso de que ocurra cambio de administrador (a), esto debe ser informado de manera oportuna y por escrito en la COIA, de lo contrario se asumirá que se mantiene el responsable, para todos los efectos legales.*

Firma Administrador(a) Titular: \_\_\_\_\_

Firma Administrador(a) Suplente: \_\_\_\_\_

\*Adjuntar copia de cédula de identidad\*

|                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                        |         |             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------|
|   | PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN                                                                                                                     | CÓDIGO  | DOM-ITO-003 |
|                                                                                                                                                                     | MANUAL DE PROCEDIMIENTO                                                                                                                                | VERSIÓN | 2025        |
|                                                                                                                                                                     | CIERRE O IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO EN CALLES, PASAJES O CONJUNTOS HABITACIONALES, URBANOS O RURALES, POR MOTIVOS DE SEGURIDAD | PÁGINA  | 19 de 25    |

6.2 Anexo N°2 Poder Notarial



**PODER NOTARIAL**

**PARA SOLICITUD DE CIERRE O IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO DE CALLES, PASAJES O CONJUNTOS HABITACIONALES URBANOS O RURALES POR MOTIVOS DE SEGURIDAD CIUDADANA**

YO \_\_\_\_\_ R.U.N. N° \_\_\_\_\_  
PROPIETARIO(A) DEL INMUEBLE UBICADO  
EN \_\_\_\_\_

OTORGO PODER A DON(ÑA) \_\_\_\_\_  
R.U.N. N° \_\_\_\_\_  
CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_  
PARA REPRESENTARME EN LA PRESENTE GESTION.

EL PRESENTE PODER SE CONFIERE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 4, INCISO 5 DE LA ORDENANZA N°5 DE CIERRE E IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO DE CALLES, PASAJES O CONJUNTOS HABITACIONALES, URBANOS O RURALES. POR MOTIVOS DE SEGURIDAD CIUDADANA. DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2022

FIRMA PROPIETARIO(A)

LA SERENA, \_\_\_\_\_

|                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                        |         |             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------|
|   | PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN                                                                                                                     | CÓDIGO  | DOM-ITO-003 |
|                                                                                                                                                                     | MANUAL DE PROCEDIMIENTO                                                                                                                                | VERSIÓN | 2025        |
|                                                                                                                                                                     | CIERRE O IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO EN CALLES, PASAJES O CONJUNTOS HABITACIONALES, URBANOS O RURALES, POR MOTIVOS DE SEGURIDAD | PÁGINA  | 20 de 25    |

6.3 Anexo N°3 Solicitud Control de Acceso



CARTA SOLICITUD DE IMPLEMENTACION DE MEDIDA DE CONTROL DE ACCESO A CALLE, PASAJE O CONJUNTOS HABITACIONALES, URBANOS O RURALES CON DIFERENTE VIA DE ACCESO Y SALIDA, POR MOTIVOS DE SEGURIDAD

(ORDENANZA N°5, DICIEMBRE 2022)

• SR. ALCALDE:  
A TRAVES DE LA PRESENTE SOLICITAMOS A UD. AUTORIZAR LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO

☐ CALLE ☐ PASAJE ☐ CONJ. HABITACIONAL

DENOMINADO:  
[.....]

• EMPLAZADO EN ZONA ☐ RURAL ☐ URBANA

• POR LOS MOTIVOS QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN:

[.....]

• SE DESIGNA A DON(ÑA) ..... RUN N° .....  
DOMICILIADO(A) EN .....  
COMO ADMINISTRADOR(A) TITULAR Y A DON(ÑA) ..... RUN  
N° ..... DOMICILIADO(A) EN ..... COMO  
ADMINISTRADOR(A) SUPLENTE.

• FORMA DE ADMINISTRACION:  
PERSONA NATURAL ☐ PERSONA JURIDICA ☐  
(ADJUNTAR CARTA DE COMPROMISO) (ADJUNTAR PREACUERDO)

• N° VIVIENDAS: ..... N° DE SOLICITANTES A FAVOR: .....

• PORCENTAJE DE SOLICITANTES: ..... %

• EXISTENCIA DE LOCAL COMERCIAL SI ☐ NO ☐

|                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                        |         |             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------|
|   | PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN                                                                                                                     | CÓDIGO  | DOM-ITO-003 |
|                                                                                                                                                                     | MANUAL DE PROCEDIMIENTO                                                                                                                                | VERSIÓN | 2025        |
|                                                                                                                                                                     | CIERRE O IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO EN CALLES, PASAJES O CONJUNTOS HABITACIONALES, URBANOS O RURALES, POR MOTIVOS DE SEGURIDAD | PÁGINA  | 21 de 25    |

• HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ HRS.  
(MAXIMO 7 HORAS CONTINUAS DE FUNCIONAMIENTOS)

• SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE SOLICITUD:

☐ DECLARACION JURADA ANTE NOTARIO DEL LISTADO DE SOLICITANTES CON : NOMBRE COMPLETO, ROL UNICO NACIONAL, DOMICILIO, CALIDAD EN LA CUAL COMPARECE (PROPIETARIO, ARRENDATARIO, USUFRUCTARIOS O COMODATARIOS).

☐ COPIA DE LAS INSCRIPCIONES DE DOMINIO CON VIGENCIA ( CON FECHA NO SUPERIOR A 30 DIAS DESDE SU OTORGAMIENTO). EN CASO DE SER ARRENDATARIO, USUFRUCTARIO O COMODATARIO DEBERA PRESENTAR EL RESPECTIVO DOCUMENTO EN ORIGINAL O COPIA AUTORIZADA ANTE NOTARIO (CON FECHA NO SUPERIOR A 30 DIAS DESDE SU OTORGAMIENTO).

☐ PLANO EN ESCALA 1:100 DEL PASAJE, CALLE O CONJUNTO HABITACIONAL (DEBE INDICAR LAS LINEAS DE SOLERA, LAS LINEAS OFICIALES Y LAS LINEAS DE EDIFICACION.

☐ DISEÑO DE LA MEDIDA DE CONTROL DE ACCESO A ESCALA 1:50, CON DETALLE DE SU SISTEMA DE FUNCIONAMIENTO; EN CASO DE EMPLEARSE DISPOSITIVOS ELECTRONICOS DEBERA ACOMPAÑARSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (CERTIFICADO TE-1 DE SEC). SE DEBE INCLUIR PROYECTO DE ILUMINACION.

☐ DIMENSIONES DE LA CASETA, UBICACIÓN Y MODALIDAD DE ACCESO A SERVICIOS HIGENICOS (ESTO EN CASO DE QUE LA ENTRADA DE ACCESO CONTENGA CASETA Y ESTE CONTROLADA POR MEDIOS HUMANOS). ART. 5 DE LA ORDENANZA Nº 5

☐ CARTA DE COMPROMISO DE LA O LAS PERSONAS NATURALES QUE ASUMIRAN LA ADMINISTRACION O PREACUERDO CON UNA PERSONA JURIDICA . AMBOS DEBEN ESTAR FIRMADOS EN CASO DE PERSONAS JURIDICAS, SE DEBE ADJUNTAR ESCRITURA DE LA CONSTITUCION E INDICARSE SU REPRESENTANTE LEGAL (FECHA DEL DOCUMENTO NO DEBE SER MAYOR A 30 DIAS DESDE SU OTORGAMIENTO).

LA SERENA, \_\_\_\_\_

NOTA:

- SI CORRESPONDE SE DEBE ADJUNTAR MEDIDAS DE MITIGACION
- EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO NO DEBE SER MAYOR A 7 HORAS
- LA MEDIDA DE CONTROL DE ACCESO PODRA IMPLEMENTARSE EN LA ENTRADA Y SALIDA DE CALLES Y PASAJES CUYA EXTENSION NO SEA SUPERIOR A UNA CUADRA (CUADRA: ESPACIO COMPRENDIDO ENTRE LAS DOS ESQUINAS DE UN LADO DE UNA MANZANA) CON UN ANCHO DE CALZADA INFERIOR A 7 MTS.
- LA MEDIDA DE CONTROL DE ACCESO NO PODRA LIMITAR NI ENTORPECER, DE FORMA ALGUNA, EL TRANSITO PEATONAL Y DEBERA PERMITIR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A LOS VEHICULOS DE EMERGENCIA, DE SEGURIDAD PUBLICA, DE UTILIDAD PUBLICA Y DE BENEFICIO COMUNITARIO.



|                                                                                   |                                                                                                                                                        |         |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------|
|  | PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN                                                                                                                     | CÓDIGO  | DOM-ITO-003 |
|                                                                                   | MANUAL DE PROCEDIMIENTO                                                                                                                                | VERSIÓN | 2025        |
|                                                                                   | CIERRE O IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO EN CALLES, PASAJES O CONJUNTOS HABITACIONALES, URBANOS O RURALES, POR MOTIVOS DE SEGURIDAD | PÁGINA  | 22 de 25    |

PARA CADA UNO DE LOS SIGUIENTES RAYOS PARAMOS, NUESTRO CONSENTIMIENTO CON LA PRESENTE SOLICITUD

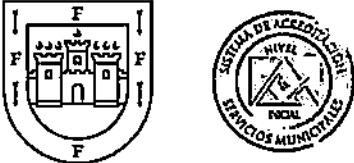
| NOMBRE                                   | RUH                                    | DOMICILIO                          |             |
|------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------|-------------|
| 1. PROPIETARIO <input type="checkbox"/>  | REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> | MORADORES <input type="checkbox"/> | FIRMA _____ |
| 2. PROPIETARIO <input type="checkbox"/>  | REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> | MORADORES <input type="checkbox"/> | FIRMA _____ |
| 3. PROPIETARIO <input type="checkbox"/>  | REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> | MORADORES <input type="checkbox"/> | FIRMA _____ |
| 4. PROPIETARIO <input type="checkbox"/>  | REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> | MORADORES <input type="checkbox"/> | FIRMA _____ |
| 5. PROPIETARIO <input type="checkbox"/>  | REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> | MORADORES <input type="checkbox"/> | FIRMA _____ |
| 6. PROPIETARIO <input type="checkbox"/>  | REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> | MORADORES <input type="checkbox"/> | FIRMA _____ |
| 7. PROPIETARIO <input type="checkbox"/>  | REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> | MORADORES <input type="checkbox"/> | FIRMA _____ |
| 8. PROPIETARIO <input type="checkbox"/>  | REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> | MORADORES <input type="checkbox"/> | FIRMA _____ |
| 9. PROPIETARIO <input type="checkbox"/>  | REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> | MORADORES <input type="checkbox"/> | FIRMA _____ |
| 10. PROPIETARIO <input type="checkbox"/> | REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> | MORADORES <input type="checkbox"/> | FIRMA _____ |
| 11. PROPIETARIO <input type="checkbox"/> | REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> | MORADORES <input type="checkbox"/> | FIRMA _____ |
| 12. PROPIETARIO <input type="checkbox"/> | REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> | MORADORES <input type="checkbox"/> | FIRMA _____ |
| 13. PROPIETARIO <input type="checkbox"/> | REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> | MORADORES <input type="checkbox"/> | FIRMA _____ |
| 14. PROPIETARIO <input type="checkbox"/> | REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> | MORADORES <input type="checkbox"/> | FIRMA _____ |
| 15. PROPIETARIO <input type="checkbox"/> | REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> | MORADORES <input type="checkbox"/> | FIRMA _____ |
| 16. PROPIETARIO <input type="checkbox"/> | REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> | MORADORES <input type="checkbox"/> | FIRMA _____ |
| 17. PROPIETARIO <input type="checkbox"/> | REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> | MORADORES <input type="checkbox"/> | FIRMA _____ |
| 18. PROPIETARIO <input type="checkbox"/> | REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> | MORADORES <input type="checkbox"/> | FIRMA _____ |

FIRMA ADMINISTRADOR

FIRMA ADMINISTRADOR SUPLENTE

LA SERENA \_\_\_\_\_



|                                                                                   |                                                                                                                                                        |         |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------|
|  | PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN                                                                                                                     | CÓDIGO  | DOM-ITO-003 |
|                                                                                   | MANUAL DE PROCEDIMIENTO                                                                                                                                | VERSIÓN | 2025        |
|                                                                                   | CIERRE O IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO EN CALLES, PASAJES O CONJUNTOS HABITACIONALES, URBANOS O RURALES, POR MOTIVOS DE SEGURIDAD | PÁGINA  | 24 de 25    |

- ☐ COPIA DE LAS INSCRIPCIONES DE DOMINIO CON VIGENCIA ( CON FECHA NO SUPERIOR A 30 DIAS DESDE SU OTORGAMIENTO). EN CASO DE SER ARRENDATARIO, USUFRUCTARIO O COMODATARIO DEBERA PRESENTAR EL RESPETIVO DOCUMENTO EN ORIGINAL O COPIA AUTORIZADA ANTE NOTARIO (CON FECHA NO SUPERIOR A 30 DIAS DESDE SU OTORGAMIENTO).
- ☐ PLANO EN ESCALA 1:100 DEL PASAJE, CALLE O CONJUNTO HABITACIONAL (DEBE INDICAR LAS LINEAS DE SOLERA, LAS LINEAS OFICIALES Y LAS LINEAS DE EDIFICACION).
- ☐ DISEÑO DEL CIERRE DE PASAJE A ESCALA 1:50, CON DETALLE DE SU SISTEMA DE FUNCIONAMIENTO; EN CASO DE EMPLEARSE DISPOSITIVOS ELECTRONICOS DEBERA ACOMPAÑARSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (CERTIFICADO TECNICO DE SEC). SE DEBE INCLUIR PROYECTO DE ILUMINACION.
- ☐ CARTA DE COMPROMISO DE LA O LAS PERSONAS NATURALES QUE ASUMIRAN LA ADMINISTRACION O PREACUERDO CON UNA PERSONA JURIDICA . AMBOS DEBEN ESTAR FIRMADOS EN CASO DE PERSONAS JURIDICAS, SE DEBE ADJUNTAR ESCRITURA DE LA CONSTITUCION E INDICARSE SU REPRESENTANTE LEGAL (FECHA DEL DOCUMENTO NO DEBE SER MAYOR A 30 DIAS DESDE SU OTORGAMIENTO).

LA SERENA, \_\_\_\_\_

|                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                        |         |             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------|
|   | PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN                                                                                                                     | CÓDIGO  | DOM-ITO-003 |
|                                                                                                                                                                     | MANUAL DE PROCEDIMIENTO                                                                                                                                | VERSIÓN | 2025        |
|                                                                                                                                                                     | CIERRE O IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO EN CALLES, PASAJES O CONJUNTOS HABITACIONALES, URBANOS O RURALES, POR MOTIVOS DE SEGURIDAD | PÁGINA  | 25 de 25    |

PARA DICHO EFECTO, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, NUESTRO CONSENTIMIENTO CON LA PRESENTE SOLICITUD

| NOMBRE                                   | RUB                                    | DOMICILIO                          |
|------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------|
| 1. PROPIETARIO <input type="checkbox"/>  | REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> | MORADORES <input type="checkbox"/> |
| 2. PROPIETARIO <input type="checkbox"/>  | REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> | MORADORES <input type="checkbox"/> |
| 3. PROPIETARIO <input type="checkbox"/>  | REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> | MORADORES <input type="checkbox"/> |
| 4. PROPIETARIO <input type="checkbox"/>  | REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> | MORADORES <input type="checkbox"/> |
| 5. PROPIETARIO <input type="checkbox"/>  | REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> | MORADORES <input type="checkbox"/> |
| 6. PROPIETARIO <input type="checkbox"/>  | REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> | MORADORES <input type="checkbox"/> |
| 7. PROPIETARIO <input type="checkbox"/>  | REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> | MORADORES <input type="checkbox"/> |
| 8. PROPIETARIO <input type="checkbox"/>  | REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> | MORADORES <input type="checkbox"/> |
| 9. PROPIETARIO <input type="checkbox"/>  | REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> | MORADORES <input type="checkbox"/> |
| 10. PROPIETARIO <input type="checkbox"/> | REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> | MORADORES <input type="checkbox"/> |
| 11. PROPIETARIO <input type="checkbox"/> | REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> | MORADORES <input type="checkbox"/> |
| 12. PROPIETARIO <input type="checkbox"/> | REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> | MORADORES <input type="checkbox"/> |
| 13. PROPIETARIO <input type="checkbox"/> | REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> | MORADORES <input type="checkbox"/> |
| 14. PROPIETARIO <input type="checkbox"/> | REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> | MORADORES <input type="checkbox"/> |
| 15. PROPIETARIO <input type="checkbox"/> | REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> | MORADORES <input type="checkbox"/> |
| 16. PROPIETARIO <input type="checkbox"/> | REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> | MORADORES <input type="checkbox"/> |
| 17. PROPIETARIO <input type="checkbox"/> | REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> | MORADORES <input type="checkbox"/> |
| 18. PROPIETARIO <input type="checkbox"/> | REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> | MORADORES <input type="checkbox"/> |

FIRMA ADMINISTRADOR

FIRMA ADMINISTRADOR SUPLENTE

LA SERENA